



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 061-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 14 de Noviembre del 2016

Visto, el Informe N° 085-2016-SSLP/RGZ y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 004-2014-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la calidad educativa de la I.E. N° 91 en la AA.HH. Señor de Luren III etapa, distrito, provincia y departamento de Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de servicio de consultoría N° 004-2014-GORE ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el señor Martin Grados Garrido, para el servicio de consultoría "Supervisión" de la obra: "Mejoramiento de la calidad educativa de la I.E. N° 91 en la AA.HH. Señor de Luren III etapa, distrito, provincia y departamento de Ica", por el monto de S/. 85,000.00 soles.

Que, con Informe N° 001-2014-MAGG/SUPERVISOR/GORE ICA, el supervisor presenta el informe de compatibilidad del expediente técnico, no precisando incongruencia alguna en relación al terreno.

Que, en fecha 09 de febrero del 2015, el supervisor mediante Carta N° 015-2015-MAGG/AUPERVISOR/GORE-ICA, presenta el informe final de obra, según lo establece los términos de referencia del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0081-2013-GORE-ICA, manifestando que se encuentra conforme el trabajo realizado por la contratista.

Que, en fecha 03 de agosto del 2015, se aprueba la Liquidación de contrato de la obra: "Mejoramiento de la calidad educativa de la I.E. N° 91 en la AA.HH. Señor de Luren III etapa, distrito, provincia y departamento de Ica", mediante Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GORE-ICA/ORSLP.

Que, teniendo en cuenta la cláusula cuarta del contrato de servicio de consultoría: **Del pago**, se indica que el pago al supervisor se efectuará en la siguiente manera:

- El 5%, del monto contractual a la entrega del informe de compatibilidad del expediente técnico.
- El 80%, del monto contractual en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto del contrato al 80% y el número de días total de la ejecución de la obra, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio.
- El 10%, del monto del contrato a la presentación del informe final.
- El 5%, del monto contractual a la presentación del informe opinando sobre la liquidación de la obra.

Que, en el Informe N° 007-2016-SSLP/MBGS, se precisa los pagos realizados al supervisor de la obra, siendo el monto pagado, ascendente a la suma de S/. 81,600 soles, los cuales corresponden a los pagos de las 05 valorizaciones tramitadas del 80% del monto de contrato, informe de compatibilidad del 5% del monto de contrato, informe opinando sobre la liquidación de contrato de obra del 5% del monto contratado y el informe final del 10% del monto de contrato.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 061-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, teniendo en consideración lo precisado líneas arriba, la estructura de liquidación resulta como se indica:

1.0 AUTORIZADO	(Con IGV)
1.1 Autorizado:	
1.1.1. Por contrato principal de obra	S/. 81,600.00
1.1.2. Por mayores prestaciones de Supervisión por adicional de obra	S/. 12,589.42
TOTAL AUTORIZADO	S/. 94,189.42
1.2 Pagado:	
1.2.1 Por Contrato Principal	S/. 81,600.00
SALDO A FAVOR	S/. 12,589.42
2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)	
2.1 Autorizado:	
2.1.1 Adelanto Directo	S/. 0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/. 0.00
SALDO	S/. 0.00
3.0 OTROS - MULTAS:	
3.1 Autorizado:	
3.1.1 Por Liquidación de contrato	S/. 00.00
3.2 Descontado:	
3.2.1 Por Liquidación de contrato	S/. 0.00
SADO	S/. 00.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista S/.	A favor del contratista S/	Total a pagar al contratista
1.- Autorizado y pagado	-	12,589.42	12,589.42
2.- Adelantos otorgados	-	-	-
3.- Otros - Multas	-	-	12,589.42
sub total	-	12,589.42	12,589.42





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 061-2016-GORE-ICA/SSLP

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR:

S/. 12,589.42 soles

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Setiembre 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 004-2014-GORE-ICA, suscrito con el señor Martin Grados Garrido, para la Supervisión de la obra: **"Mejoramiento de la calidad educativa de la I.E. N° 91 en la AA.HH. Señor de Luren III etapa, distrito, provincia y departamento de Ica"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 94,189.42 soles**, con un saldo a favor del Consultor de **S/. 12,589.42 soles**.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al señor Martin Grados Garrido en su domicilio legal citado en el Contrato, Urb. San Luis G-04, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 14 de noviembre de 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.
Copia en original de la R.S. - SSLP. N° 061-2016 de fecha 14-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
M. NESTOR P. BERNOLA PAREDES
SUBGERENTE